



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado se extienda la aplicación de lo dispuesto en el decreto 448/01 a las empresas frigoríficas situadas en San Carlos de Bariloche afectadas por la resolución 25 del SENASA, mediante la cual se prohíbe el ingreso de animales en pie para faena directa, comprendida en la zona denominada Patagonia B, a efectos de proteger a aquellos trabajadores que sean incluidos en un esquema de suspensión por parte del empleador.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 109/2001